

ORDENANZA Nº: 2107/03.-

Ramallo, 11 de marzo de 2003

VISTO:

La Ordenanza Nº 2068/02; y

CONSIDERANDO:

Necesario prorrogar sus efectos para el **Ejercicio 2003**, por el término de **SEIS (6) meses**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a Sr. Víctor Hugo CÓCERES – D.N.I. Nº 27.825.604 una **BE-
----- CA de PESOS CIEN (\$ 100.-) mensuales**, a partir del día **1º de abril** y hasta el día **30 de septiembre de 2003** inclusive; por las tareas destinadas a la puesta en marcha del Archivo Histórico Municipal.

ARTÍCULO 2º) Los gastos que demande implementar lo establecido en el Artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

1.1.1.010.2000 – Jurisdicción Secretaría de Gobierno	
Programa 52.01 – Promoción de la Cultura	
5.1.3.1 – Becas	\$ 600.-
TOTAL	\$ 600.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2003.
